Ajuntament d'Oliva

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA . (PERIODO 2012-2022)

1. NORMATIVA.

La grave situación de crisis económica ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales y, también, por Ayuntamiento de Oliva. Esto está ocasionando retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que ha contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Por otra parte, siguen manteniéndose exigentes restricciones de acceso al crédito lo que unido a los retrasos mencionados dificulta la financiación de las empresas y su competitividad.

Para ello, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y mecanismos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, supone la puesta en marcha de un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación. Esto permitirá: suministrar liquidez a las empresas, apoyar financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas, complementado con la debida condicionalidad fiscal y financiera.

Así, podrán acogerse al mencionado mecanismo los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pago con el Ayuntamiento de Oliva que reunan varios requisitos concurrentes: ser vencidas, líquidas y exigibles; anteriores a 1 de enero de 2012 y que se trate de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como quiera que el buen funcionamiento del mecanismo requiere de una información financiera fiable se establecen obligaciones de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento para su cumplimiento, que se inician mediante un instrumento de remisión de información, certificada por parte de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que permitirá identificar el volumen real de deuda con sus proveedores.

A partir de ese momento, las entidades locales podrán bien satisfacer sus deudas o bien acudir a una operación financiera.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y mecanismos necesarios para establecer un

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para la solicitud y el modelo del Plan de ajuste, previstos en el real Decreto 4/2012, de 24 de febrero.

La relación certificada de las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos del art. 2 del RD-L4/2012 asciende en el Ayuntamiento de Oliva a 2.560.458,85 €. Una vez certificada las entidades locales podrán satisfacer sus deudas o bien acudir al mecanismo de financiación regulado en el RD-L4/2012.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo con un período de amortización que no podrá superar los 10 años y admitiéndose un período de carencia de 2 años, estará garantizada con la participación en tributos del Estado y se ha considerado el método de amortización francés, interés fijo del 5%, cuota única anual.

Asimismo, la operación de financiación precisa la obligación por parte de la Corporación de elaborar un Plan de ajuste con anterioridad al día 31 de marzo, informado por el interventor, que se extenderá durante todo el período de amortización de la operación que deberá responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo. Esta Plan deberá ser valorado favorablemente por el ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la operación de endeudamiento.

El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

5. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

2. SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA EJERCICIO 2012

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento de Oliva del ejercicio 2011 presenta un saldo negativo de 1.868.914,19 €, si bien, es el indicador más clarificador de la situación económica del Ayuntamiento, es el remanente de Tesorería para gastos generales ajustado con las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de Diciembre (965.224,09€) que asciende a -2.834.138,28 €, lo que aconseja acogerse al mecanismo de financiación del RD-L4/2012 a la vista de lo establecido en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el

Ajuntament d'Oliva

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en caso de remanente de Tesorería negativo.

3. MEDIDAS Y ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

3.1- Presupuesto de Ingresos.

1. Para Presupuestar el Capítulo 1 del Presupuesto que se prevé para el segundo cuatrimestre del ejercicio 2012 el inicio de los trabajos de revisión del cambio de uso de locales en planta baja, lo que puede suponer un incremento de la recaudación de este año en unos 10.000€ y en 20.000€ para el ejercicio 2013, asimismo, está prevista la revisión del IBI de diseminados, estando prevista el inicio de esta revisión a partir del mes de abril y estimando la obtención de ingresos de 10.000€ en 2012 y otros 10.000€ en 2013.

   En 2013 se aprobará un incremento del 5% del tipo del IBI urbana, para su entrada en vigor en 2014, lo que unido al inicio de la aplicación de la revisión catastral permitirá este ese año mantener los ingresos por este impuesto a pesar de que dejará estar vigente la subida del 10% aprobada para 2012 y 2013 por el RDL 20/2012.

2. En el capítulo 2 se mantiene la importante reducción respecto a ejercicios anteriores durante los dos próximos ejercicios consecuencia de la actual situación económica, situación que puede empezar a cambiar a partir del ejercicio 2014 año a partir del cual se prevé un incremento anual de 50.000 € y otro incremento de 50.000 € en 2015 año a partir del cual se prevé su estabilización quedando aún así lejos de lo liquidado en otros ejercicios y, no teniendo, previsto cambios en el tipo impositivo.

   No obstante , se van a reiniciar de forma inmediata los trabajos de inspección y comprobación del ICIO, existiendo expedientes pendientes de parte de 2007 y hasta 2010, por lo que se estima que pueden recaudarse unos 250.000€, si bien, la mayor parte de la recaudación se obtendrá en el ejercicio 2013.

3. No prevé un incremento significativo en la previsión del Capítulo 3 porque algunas tasas han sufrido una importante actualización en el ejercicio 2012, como la tasa de recogida de basura, desapareciendo en este ejercicio la tasa por transporte y tratamiento de RSU que sólo se aplicará durante el primer semestre debido a la entrada en funcionamiento del Consorcio del Plan Zonal Residuos Área de gestión 2, Zonas X, XI, XII que prestará este servicio y lo recaudará directamente de los ciudadanos, no obstante está pendiente de revisión el coste de este servicio de años anteriores lo que supondrá un aumento del coste y requerirá la actualización y estudio de la tasa y de la distribución tarifaria, si bien el incremento de 2012 unido al incremento que supondrá para el ciudadano el recibo del tratamiento del consorcio no aconsejan un incremento próximo de esta tarifa, actualizándose un 10% a partir de 2016.

   El precio público por el servicio de guardería infantil, igualmente ha sufrido un importante incremento en este ejercicio como consecuencia de la

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

entrada en funcionamiento de una nueva guardería que aconsejaba la adaptación de tarifas, si bien se espera la actualización permanente de estos precios, la entrada en funcionamiento de la nueva guardería impide la adaptación a sus costes, al existir otra guardería de gestión privada con costes inferiores.

Se tiene previsto realizar una revisión de las tarifas por servicios deportivos, si bien ello podrá suponer una incremento de las tasas recaudadas por estos servicios, los servicios de piscina cubierta entre otros son prestados por concesión, siendo el concesionario el que recibe directamente la recaudación, si bien la actualización de tasas supondrá la minoración de gastos corrientes, como consecuencia de la reducción de la subvención que el Ayuntamiento aporta para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.

Respecto a la tasa de cementerio se prevé su actualización en el ejercicio 2013, lo que unido a la construcción de nuevos nichos pendiente desde hace 3 ejercicios suponga un incremento de recaudación mínimo de 50.000€ previsto en el ejercicio 2014 y siguientes, siempre que se realice la construcción de los nichos necesarios.

La tasa de alcantarillado se incrementará un 5% para el año 2013 y otro 5% para el año 2019 para evitar que se produzca una desviación respecto al coste.

Respecto a la tasa de matrimonio, entrada museos y el precio público por actividades culturales y festivas, se pretende revisar en los próximos ejercicios, si bien la escasa importancia de la recaudación por estas tasas y precios sobre el total del presupuesto de ingresos impide que la cuantificación de esta actualización resulte significativa, se estiman 5.000 anuales.

Además de las necesarias actuaciones a adoptar en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto Ley 4/2012, que permitirán la mejora de la situación económica del Ayuntamiento, se tiene intención de suscribir un Convenio con la Agencia Estatal de la Administración tributaria que permita la mejora de la recaudación ejecutiva.

4. En este capítulo 4 se recogen algunas transferencias que se vienen percibiendo anualmente pero la mayor incidencia en este capítulo corresponde a la participación en tributos del Estado, en este sentido la previsión inicial del ejercicio 2012 recoge el importe la devolución de la liquidación negativa del año 2008 y 2009, así como también el ingreso la liquidación positiva del año 2010 que asciende a un total de 564.012,14 € y que serán ingresados a lo largo del 2012. A partir del año 2016 finaliza la devolución de la liquidación del ejercicio 2008 y en 2017 la del ejercicio 2009, no contemplándose variaciones respecto a su importe anual, si bien se contempla cada ejercicio un ingreso igual a la devolución de la liquidación de 2012.
5. En el Capítulo 5 se prevé un incremento de los ingresos por canon consecuencia de la nueva concesión del servicio hora, de la cuidad del transporte, de kioscos en la plaza Europa y Monjas Clarisas o del mercado de la Mitra Galta y Sector 5.
6. En el Capítulo 6 de enajenaciones No se recoge ninguna previsión, si bien es cierto que el Ayuntamiento de Oliva está estudiando la enajenación de unas

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

parcelas, se desconoce si esta enajenación se reflejará en el presupuesto inicial o no, por lo que se opta por No considerarla en la elaboración de presupuestos advirtiendo que si se realiza el incremento de este capítulo supondrá un incremento en la misma cuantía en el capítulo 6 del estado de gastos.

7. En el capítulo 7 únicamente se presupuesta una subvención que se viene percibiendo anualmente para obras no estando previsto al día de la fecha ningún cambio significativo en la misma.
8. El Capítulo 9 recoge la operación de préstamo anual para inversiones que se mantiene en 500.000 de euros en el año 2014 y a partir del 2015 y hasta 2022 se aumenta a 1.000.000, lo que permitirá cumplir de lo dispuesto hasta la fecha por la Ley de Estabilidad presupuestaria.

3.2.- Presupuesto de Gastos.

1. Se tiene previsto no incrementar los gastos de personal a la vista de la imposibilidad de creación de nuevas plazas, si bien se prevé un incremento anual del 2% a partir del año 2014 como consecuencia de la actualización de retribuciones.
2. El Capítulo 2 de gastos se reduce considerablemente los primeros anos del plan siendo necesario en estos ejercicios, por tanto, rigor en el cumplimiento del procedimiento de previa autorización y retenciones de crédito contemplada en las bases de ejecución, por un lado y, por otro, el establecimiento de procesos de evaluación y selección de proveedores, la formalización de contratos de carácter para los suministros y servicios, para conseguir economías de escala en la gestión de compras, la nueva licitación de importantes contratos como la limpieza viaria y de playas que permita servicios más económicos.
3. En el Capítulo 3 y en el 9 se presupuesta la cantidad necesaria para hacer frente a intereses y amortizaciones para los préstamos vigentes y los que se prevé concertar cada ejercicio considerando tipos actuales más un margen que permita cubrir tanto los diferenciales como posibles variaciones de los tipos de interés, asimismo, cada ejercicio se presupuestan aproximadamente 90.000 € para poder hacer frente a otros gastos financieros y a intereses que se devenguen de póliza que, en su caso, sea necesario concertar.
4. El Capítulo 4 recoge las transferencias corrientes que concede el Ayuntamiento, este capítulo se reduce a algo menos de 600.000 euros cada uno de los años del plan, lo que obedece a la necesidad y obligación del Ayuntamiento de Oliva de adecuar sus presupuestos a la normativa actual y siendo muy difícil reducir el gasto previsto para otros capítulos, si bien, debe advertirse que la actualización de tarifas de deportes permitirá reducir la aportación anual de 218.000€ que realiza el Ayuntamiento al concesionario del servicio de piscina.
5. La Inversiones prácticamente se mantienen en 1.109.000 de euros desde 2015 a 2022, en el ejercicio 2014 de 609.000, si bien su financiación, que inicialmente está prevista únicamente con el préstamo que está previsto concertar y la subvención anual de la Diputación dada la limitación de incrementar el endeudamiento municipal impuesta por la Ley de estabilidad

Ajuntament d'Oliva

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

presupuestaria, si bien a partir del año 2020 se prevén alguna aportación de recursos corrientes.

6. El capítulo 7 correspondiente a transferencias de capital se igualmente se ve considerablemente afectado por la necesidad de reducción de gastos, por lo que se establece como máximo 13.000€ anual hasta el año 2019 a partir del cual se incrementa esta cantidad a 53.000€

Se incorporan al expediente las tablas facilitadas por el Ministerio para el suministro de información así como otras confeccionadas para la estimación de ingresos y gastos.

En Oliva, a 26 de Marzo de 2012

La Alcaldesa

Mª Consuelo Escrivá Herraiz